

## NOTA INFORMATIVA

notacefp/022/2010  
18 de mayo de 2011

### Los ingresos excedentes 2006-2010<sup>1</sup>

Los ingresos excedentes son el resultado de la diferencia entre los recursos obtenidos en un ejercicio fiscal y los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el mismo año. Por ello, el comportamiento de los precios del petróleo es uno de los principales factores que determinan la posible existencia de ingresos excedentes; sin embargo, es importante analizar los ingresos provenientes de fuentes petroleras y no petroleras en conjunto, para medir el desempeño que pueden tener otras fuentes de ingresos –no petroleras–.

Existen varios ordenamientos legales<sup>2</sup> que regulan la obtención, el destino y la aplicación de los ingresos excedentes; sin embargo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) es la que establece la clasificación y la utilización de los recursos adicionales conseguidos.

Entre 2006 y 2010, se obtuvieron ingresos excedentes provenientes del sector público presupuestario por 1 billón 195 mil 820.9 millones de pesos a precios de 2010<sup>3</sup>, –los cuales incluyen ingresos tributarios, no tributarios e ingresos de organismos y empresas–. Este monto equivale al 42.8% de los ingresos presupuestarios estimados para 2010 y fue superior en 31% a los ingresos petroleros estimados en LIF para el mismo ejercicio fiscal.

Los ingresos excedentes pueden clasificarse en ingresos con destino específico<sup>4</sup> e ingresos excedentes sin destino específico, los cuales son participables<sup>5</sup> y susceptibles de ser repartidos conforme a lo establecido en el artículo 19 de la LFPRH.

En este periodo, los ingresos excedentes susceptibles de repartir ascendieron a 420 mil 445.9 millones de pesos de 2010, monto que representó el 75% de los Ingresos petroleros estimados del Gobierno Federal en LIF 2010 (sin considerar los ingresos propios de Pemex). Como proporción del PIB, los ingresos excedentes alcanzaron el 3.2% del PIB de 2010.

<sup>1</sup> Palabras clave: Ingresos Excedentes, distribución de ingresos.

JEL: H59

<sup>2</sup> Entre las Leyes que intervienen en la regulación de los excedentes se encuentra la Ley de Ingresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<sup>3</sup> Se consideran los datos a precios de 2010 con la finalidad de eliminar el efecto de la inflación.

<sup>4</sup> Son aquellos que por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, pueden ser utilizados por las dependencias que los generan, previa autorización de la SHCP. Estos pueden utilizarse como ampliaciones a los presupuestos de las dependencias hasta por el monto de ingresos excedentes obtenidos o el determinado por la SHCP.

<sup>5</sup> Se refiere a todos aquellos recursos a los que las Entidades Federativas pueden acceder en una proporción determinada de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

---

Respecto al destino de los ingresos excedentes susceptibles de repartirse, se observa que el 35.3% se destinó a compensar otros rubros de ingresos<sup>6</sup>, así como el incremento en el gasto no programable por concepto de participaciones, mayores costos de combustibles de la CFE, desastres naturales y Adefas.<sup>7</sup> Luego de realizadas estas compensaciones, sólo los años 2006, 2007 y 2008, registraron excedentes susceptibles de repartir.

Entre 2006 y 2008 los ingresos excedentes a repartir ascendieron a 272 mil 188 millones de pesos de 2010, de los cuales 10% se destinó a mejorar el balance económico<sup>8</sup>, 19% a inversión en infraestructura de las entidades federativas primordialmente, 27% a inversión en infraestructura de Pemex y el 44% restante a los distintos fondos de estabilización<sup>9</sup> contemplados en la LFPRH.

Al respecto destaca que hasta 2006 la distribución de ingresos excedentes estuvo regulada por el Presupuesto de Egresos de la Federación y fue este año, el último en el que se contempló destinar recursos a mejorar el Balance económico. A partir de 2007 con la aplicación de la LFPRH, se dejó de apoyar al balance mediante la distribución de ingresos excedentes.

A partir de 2007 –con la aplicación de la LFPRH- la distribución de los ingresos excedentes comenzó a contemplar la existencia de fondos de estabilización, los cuales funcionan como instrumentos contra-cíclicos para apoyar a las finanzas públicas.

En este sentido, la distribución de recursos se enfocó en la generación de reservas que sirven como instrumento de apoyo para el mejor funcionamiento de las finanzas públicas del país.

No obstante que los ingresos excedentes se han distribuido conforme a lo establecido en la Ley, llama la atención el uso que se ha dado a los recursos contenidos en los Fondos de Estabilización, sobre todo lo sucedido con el Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones en diciembre pasado, cuando se realizó una disposición de recursos por -32 mil 473 mdp y no fue reportado el destino de dichos fondos por parte del Gobierno Federal.

Durante 2010 las reservas correspondientes a los fondos de estabilización se redujeron 56% respecto al año previo, por lo que llama la atención que ante tales retiros de capital, la SHCP haya omitido informar sobre el destino preciso de los recursos.

---

<sup>6</sup> Se refiere a la compensación de otros rubros de ingresos que tienen un destino específico, como los ingresos por derechos, productos y aprovechamientos de las dependencias y entidades e ingresos propios de los organismos y empresas.

<sup>7</sup> Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

<sup>8</sup> El año 2006 fue último en el que se consideraron recursos para mejorar el balance económico.

<sup>9</sup> Entre los fondos de estabilización se contempla el Fondo para la Estabilización de los Ingresos Petroleros, el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos, el Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y el Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones.

### Saldo de los Fondos de Estabilización al 31 de diciembre de 2010

(Millones de pesos)

Fondo	2009	2010	Diferencia	
			Absoluta	Porcentual
<b>Reserva total en los Fondos</b>	<b>120,150</b>	<b>52,739</b>	<b>-67,411</b>	<b>-56.1%</b>
Fondo para la Estabilización de los Ingresos Petroleros	25,178	19,423	-5,755	-22.9%
Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	6,172	6,323	151	2.4%
Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos	30,590	1,256	-29,334	-95.9%
Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones	58,210	25,737	-32,473	-55.8%

Fuente: SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2010.

Durante 2010 se erogaron recursos del FEIP por 10 mil 294 millones de pesos por concepto de inversiones financieras principalmente. De igual manera el Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) tuvo un saldo al final de 2010 por 6 mil 322.7 millones de pesos, el cual no creció en el último año, debido a que recibió recursos por 6 mil 939 millones de pesos y se utilizaron 6 mil 788 millones de pesos para cubrir los pagos asociados a las obligaciones derivadas de los esquemas para mitigar la disminución en participaciones federales del ejercicio fiscal 2009.<sup>9</sup>

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la LIF 2010, durante el ejercicio 2010 se utilizaron 30 mil millones de pesos del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos para apoyar el presupuesto de PEMEX, por lo que al cierre de 2010 este fondo contaba con tan solo 1 mil 256 millones de pesos.

Por último, el saldo del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones al 31 de diciembre de 2010 ascendió a 25 mil 737 millones de pesos, monto inferior en 32 mil 473 mdp (-55.8%) al reportado al cierre del año previo.

Llama la atención que ante un retiro tan importante de recursos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no haya reportado las variaciones correspondientes o el uso de los recursos en los Informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública al cuarto trimestre de 2010.

<sup>9</sup> De acuerdo con lo establecido por el la LIF 2010, los recursos que se destinen al Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas instrumentado para potenciar los recursos que, con cargo a dicho fondo, hayan recibido las entidades federativas.

---

### **Fuentes de información**

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF el 31-12-2008.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Última reforma publicada en el DOF el 04-09-2009.

Secretaria de Hacienda y Crédito Público, *Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2005 a 2009.*

\_\_\_\_\_, *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2006 a 2010.*

\_\_\_\_\_, *Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicios Fiscales de 2006 a 2010*

---

### **Centro de Estudios de las Finanzas Públicas**

Director General: Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Director de área: Mtro. Miguel Ángel Díaz Pérez

Elaboró: Lic. Ernesto García Monroy